

JUEZAS Y JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

Yo, Dra. Laura Affolter, ciudadana suiza, número de pasaporte X5390957, en calidad de investigadora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; comparezco dentro de la **Causa No. 1-21-CP**; en los siguientes términos:

Soy antropóloga social con especialización en antropología jurídica y política con un doctorado de la Universidad de Berna, Suiza. Actualmente trabajo como investigadora postdoctoral en el Instituto de Investigación Social de Hamburgo (Hamburg Institute for Social Research), Alemania, donde formo parte del Grupo de Investigación en Sociología del Derecho. Mi proyecto de investigación en curso examina las negociaciones sobre los significados normativos de *sumak kawsay* / *buen vivir* y los derechos de la naturaleza en Ecuador. Esta investigación se basa en mi investigación anterior sobre conflictos por la minería en el valle de Íntag, para la cual he realizado una extensa investigación en el área (ver: ‘La Responsabilidad de Prevenir Daño en el Futuro’, Revista de Antropología Legal, 2020 (‘The Responsibility to Prevent Future Harm’, Journal of Legal Anthropology, 2020))

Los argumentos para este amicus se desarrollaron en consulta con otros académicos especializados en los campos de la teoría de la democracia, la minería y la interculturalidad:

- Dra. Alice el-Wakil, politóloga, Universidad de Zúrich (Suiza)
- Dra. Angela Lindt, antropóloga social, Universidad de Berna (Suiza)
- Dr. Andreas Gutmann, científico jurídico, Universidad de Bremen (Alemania)

En base en mi propia experiencia profesional y las consultorías, quisiera ofrecer las siguientes reflexiones para que se consideren al tomar la decisión de permitir o no que esta consulta popular se realice en el Distrito Metropolitano de Quito:

La democracia requiere que las personas afectadas por las decisiones políticas tengan voz y voto para tomarlas. Los procesos estándar de democracia representativa pueden cumplir con este requisito de legitimidad en tiempos normales; pero cuando un tema en particular suscita una fuerte controversia entre la población, entre aquellos que se verán afectados por una decisión, los procesos representativos deben complementarse con debates populares y debates

adicionales centrados en el tema. El caso de la minería constituye un asunto que requiere el desencadenamiento de un referéndum en el Distrito Metropolitano de Quito.

Gran parte de la investigación sobre la minería (a gran escala) en todo el mundo ha señalado el impacto severo que esta tiene en el medio ambiente, la salud humana, las posibilidades de subsistencia, la vida social y comunitaria, las estructuras sociales, las relaciones de género y la cosmovisión, por ejemplo.¹ Un impacto muy común es la contaminación del agua, también debido a la lluvia ácida, que no solo conduce a una pérdida severa de biodiversidad y a la extinción de especies, sino que a menudo también hace que el agua de los ríos contaminados ya no sea apta para el uso humano (para beber, bañarse y nadar, lavar ropa y platos, por ejemplo). Lo crucial de este daño ambiental es que se extiende a grandes áreas, causando impactos en los seres humanos y la naturaleza mucho más allá de lo que se reconoce formalmente como áreas de influencia. Para la mina de oro y cobre OK Tedi en Papúa Nueva Guinea, por ejemplo, Stuart Kirsch (2014) ha demostrado cómo la contaminación aguas abajo de la mina se extendió por un área de casi dos mil kilómetros cuadrados.

Más allá de estos impactos sociales y ecológicos, la minería también tiende a tener efectos negativos en el ámbito de la economía local y nacional. Como ha demostrado la investigación económica, "la inversión en industrias extractivas inhibe otras formas de desarrollo económico, lo que hace que el país en su conjunto siga siendo pobre en lugar de beneficiarse de la venta de sus recursos" (Kirsch 2014, 30-31).² Esto se conoce comúnmente como "la maldición de los recursos". A escala local, estos impactos económicos negativos tienden a ser mayores, ya que estas son las áreas / ciudades / comunidades que soportan los mayores costos de daños ambientales e impactos en sus posibilidades de subsistencia, como la agricultura o el turismo, por ejemplo. El empobrecimiento local (y aquí me refiero a toda el área de impacto) es, por tanto, una consecuencia común de la minería.³

Es por ello que parece pertinente consultar con todas las personas que tendrían que soportar tales consecuencias y así incluir a todo el Distrito Metropolitano en la consulta popular. Con la gran cantidad de ríos que fluyen por las parroquias de Nono, Calacalí, Nanegal, Nanegalito, Gualea y Pacto, se debe asumir que el daño ambiental causado por la minería tendría un impacto en todo el Distrito Metropolitano de Quito, especialmente, pero no exclusivamente, sobre producción agrícola y de subsistencia y turismo.

¹ Ver, por ejemplo: Bebbington 2012; Bebbington & Bury 2009; Bury 2004; de Echave C., Hoetmer & Palacios Panéz 2009; Kirsch 2014; Li 2015; Niederberger et al. 2016; Slack 2014; Sosa 2012; Svampa & Antonelli 2009.

² Ver, por ejemplo: Arellano-Yanguas 2011; Auty 1993; Ross 1999; Sachs & Warner 1995; Sawyer & Gomez 2012.

³ Ver: Bebbington et al. 2007; Kirsch 2014; Rodríguez-Carmone & Castro 2013.

Decisiones legítimas sobre asuntos tan impactantes solo se pueden tomar a través de procesos democráticos que hagan realidad tres principios básicos: inclusión empoderada; establecimiento de agenda colectiva y formación de voluntad; y toma de decisiones colectivas.⁴ La organización de una consulta popular sobre el asunto de la minería fomenta estos tres principios. En términos de inclusión empoderada, promueven a los votantes comunes para que voten a favor o en contra del proyecto. Además, habilita a los actores impactados por las decisiones sobre minería para convocar a un voto popular sobre este asunto y expresar públicamente sus argumentos, promoviendo así la inclusión. Por tanto, se ha observado a menudo que las minorías y las personas socialmente marginadas, o como Antonio Carlos Wolkmer (2009) las llama “las masas populares oprimidas”, están mucho mejor representadas y escuchadas a través de formas de democracia directa y participativa que a través de la democracia representativa.⁵ En cuanto al establecimiento de la agenda colectiva y la formación de la voluntad, el proceso de la consulta popular desencadenará un debate masivo en el que todos los miembros de los sistemas políticos pueden encontrar justificaciones a favor y en contra la minería, y expresar sus puntos de vista frente a todo el público, de manera que se pueda informar los futuros procesos de toma de decisiones tanto de las élites políticas como de los votantes. Y en términos de toma de decisiones colectivas, el voto popular asegura que todos hayan tenido una oportunidad real de participar en la toma de decisiones sobre minería.

Como ciudadana suiza, estoy acostumbrada a los votos públicos y a un sistema democrático directo. Y si bien el sistema suizo deja margen de mejora, tener la posibilidad de votar sobre cuestiones fundamentales y, por lo tanto, ser incluido en los procesos de toma de decisiones, en mi propia experiencia, lleva a un sentimiento de ser tomado en serio como ciudadano y fortalece la confianza de los ciudadanos en el gobierno.⁶ La democracia directa no se opone a la democracia representativa; más bien, las consultas populares incentivan a los representantes electos a (a) considerar y (b) tener en cuenta las opiniones reales de los ciudadanos.⁷ Dado que es deber del estado actuar en nombre del “interés público”, esto parece crucial. El sistema suizo también se basa en el reparto del poder, lo que no solo permite que las minorías sean escuchadas y participen en la toma de decisiones, sino que también se comprometan en el establecimiento de la agenda. Este reconocimiento de la pluralidad / pluriversalidad, y de la

⁴ Ver: Warren 2017; ver también: Tuesta Soldevilla & Welp 2020.

⁵ Ver, por ejemplo: Cheneval & el-Wakil 2018; Holland-Cunz 1998; Möckli 1994; Tuesta Soldevilla & Welp; Wolkmer 2006;

⁶ Ver también: Tuesta Soldevilla & Welp 2020.

⁷ Ver: Cheneval & el-Wakil 2018; della Porta 2013; Tuesta Soldevilla & Welp 2020.

necesidad de que una comunidad democrática decida en conjunto, habla de la idea fundamental de democracia. Por lo tanto, así, como teorizan Habermas (1995), Lechner (1988) o Nun (2000), la democracia representa el "reconocimiento de la pluralidad humana" (Santos & Avritzer 2007: xliii). Sin embargo, para que la política sea verdaderamente plural, se deben crear espacios de diálogo para debatir lo que podría considerarse "público o bien común o interés".⁸

Finalmente, la inclusión del principio o concepto de *sumak kawsay* / buen vivir como *leitmotiv*⁹ en la Constitución, en mi percepción, realza aún más la necesidad de una democracia directa y participativa. Mis investigaciones han demostrado que las raíces, genealogías e interpretaciones de *sumak kawsay* / buen vivir son múltiples. Por eso, se trate de un concepto híbrido, pero uno que claramente se origina y se basa en los conocimientos y cosmologías indígenas.¹⁰ Reconocer su origen indígena es fundamental para no cometer violencia epistémica y mantenerse fiel a la promesa del preámbulo de la Constitución, es decir, llamar a "la sabiduría de todas las culturas que nos enriquecen como sociedad" y reconocer "nuestras diversas formas de religiosidad y espiritualidad".

Como escribe Catherine Walsh, "en su sentido más general, el buen vivir denota, organiza y construye un sistema de conocimiento y de vida basado en la comunión de los seres humanos y la naturaleza y en la totalidad armónica espacio-temporal de la existencia" (2010, 18).

Sumak kawsay/buen vivir se basa en conceptualizaciones alternativas del desarrollo (o incluso de desarrollo) que permiten la coexistencia armoniosa de humanos y no humanos, o de la naturaleza.¹¹ En mi opinión, encontramos referencia a esto en el **Art. 275** de la Constitución que establece que "[...] El buen vivir requerirá que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos, y ejerzan responsabilidades **en el marco de la interculturalidad**, del respeto a sus diversidades, y de la convivencia armónica con la naturaleza" (mi énfasis). La interculturalidad, en turno, es un concepto político que trabaja a través de la creación de espacios de diálogo en el que pueden ocurrir transformaciones.¹² Por eso, para intercambiar ideas sobre lo que *sumak kawsay* / buen vivir significa para diferentes personas y debatir entendimientos y visiones de desarrollo y, vinculado a esto, "el bien común" – que es precisamente lo que significa la interculturalidad –

⁸ Ver: de Echave, Hoetmer & Palacios Panéz 2009; della Porta 2009, 2013; Dietz 2019; Santos 2007; Rosavallon 2017; Tuesta Soldevilla & Welp 2020.

⁹ Ver: Walsh 2019.

¹⁰ Ver: Altmann 2017; Hidalgo Capitán, Guillén García & Deleg Guazha 2014.

¹¹ Ver, for example: Altmann 2014; Báez & Sacher 2014; Sieder & Barrera Vivero 2017.

¹² Ver: Altmann 2014; Andrade 2009; Gutmann 2021; Walsh 2009.

deben crearse espacios de diálogo y deliberación.¹³ Y, como se argumentó anteriormente, esto es precisamente lo que constituye una democracia.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el correo electrónico laura.affolter@his-online.de.



Literatura citada:

Altmann, Philipp, Die Indigenenbewegung in Ecuador – Diskurs und Dekolonialität, Bielefeld 2014.

Altmann, Philipp, Sumak Kawsay as an Element of Local Decolonization in Ecuador, Latin American Research Review 52 (2017), S. 749–759.

Andrade, Susana, El reto de la interculturalidad – Interculturalidad, plurinacionalidad y ciencias sociales en el Ecuador, Antropología. Cuadernos de Investigación 8 (2009), S. 13–23.

Arellano-Yanguas, Javier. „Aggravating the Resource Curse: Decentralisation, Mining and Conflict in Peru“. The Journal of Development Studies 47, Nr. 4 (2011): 617–38.

Auty, Richard (Lancaster University. Sustaining Development in Mineral Economies: The Resource Curse Thesis. London ; New York: Taylor & Francis Ltd, 1993.

Báez, M. and W. Sacher (2014), ‘Los discursos del Buen Vivir y el sumac kawsay, y la minería metálica a gran escala en Ecuador: rupturas y continuidades con el modelo de desarrollo’, in G. C. Delgado Ramos (ed.), Buena Vida, Buen Vivir: imaginarios alternativos para el bien común de la humanidad (Coyoacán: UNAM, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades), 233–276.

Bebbington, Anthony et al. 2007. Mining and Development in Peru: With Special Reference to the Río Blanco Project, Piura. London: Peru Support Group.

Bebbington, Anthony, ed. 2012. Industrias extractivas, conflicto social y dinámicas institucionales en la Región Andina. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.

Bebbington, Anthony, and Jeffrey Bury. 2009. ‘Institutional Challenges for Mining and Sustainability in Peru’. Proceedings of the National Academy of Sciences 106(41): 17296–301.

Bury, Jeffrey. 2004. ‘Livelihoods in Transition: Transnational Gold Mining Operations and Local Change in Cajamarca, Peru’. The Geographical Journal 170(1): 78–91.

Chuji, Mónica/Rengifo Vásquez, Grimaldo/Gudynas, Eduardo, Buen Vivir, in: Kothari, Ashish/Salleh, Ariel/Escobar, Arturo (Hrsg.), Pluriverse – A post-development dictionary, New Delhi 2019, S. 111–114.

Dietz, Kristina. „Direct democracy in mining conflicts in Latin America: mobilising against the La Colosa project in Colombia“. Canadian Journal of Development Studies / Revue canadienne d’études du développement 40, Nr. 2 (2019): 145–62.

Echave C., José de, Raphael Hoetmer, und Mario Palacios Panéz, Hrsg. Minería y territorio en el Perú: Conflictos, resistencias y propuestas en tiempos de globalización. Lima, 2009.

¹³ Ver también: Chuji, Rengifo Vásquez & Gudynas 2019; Maldonado 2014.

Gutmann, Andreas. „Hybride Rechtssubjektivität Die Rechte der ‚Natur oder Pacha Mama‘ in der ecuadorianischen Verfassung von 2008“. Bremen, 2021.

Habermas, Jürgen. *Between Facts and Norms: Contributions to a Discourse Theory of Law and Democracy*. New edition. Cambridge: Blackwell Publishers, 1997.

Hidalgo Capitán, Antonio Luis/Arias, Alexander/Ávila, Javier, El pensamiento indigenista ecuatoriano sobre Sumak Kawsay, in: Hidalgo Capitán, Antonio Luis/Guillén García, Alejandro/Deleg Guazha, Nancy (Hrsg.), *Sumak Kawsay Yuyay – Antología del pensamiento indigenista ecuatoriano sobre Sumak Kawsay*, Huelva 2014, S. 25–73.

Holland-Cunz, Barbara (1998): *Feministische Demokratietheorie. Thesen zu einem Projekt*, Opladen: Barbara-Budrich.

Kirsch, Stuart. *Mining capitalism: the relationship between corporations and their critics*. Oakland, Calif: University of California Press, 2014.

Lechner, Norbert. *Los Patios Interiores de La Democracia*. México D.F. (México), 1995.

Li, Fabiana. 2015. *Unearthing Conflict: Corporate Mining, Activism, and Expertise in Peru*. Duke University Press.

Maldonado, Luis, *El Sumak Kawsay / Buen Vivir / Vivir Bien – La experiencia de la República del Ecuador*, in: Hidalgo Capitán, Antonio Luis/Guillén García, Alejandro/Deleg Guazha, Nancy (Hrsg.), *Sumak Kawsay Yuyay – Antología del pensamiento indigenista ecuatoriano sobre Sumak Kawsay*, Huelva 2014, S. 195–210.

Möckli, Silvano (1994): *Direkte Demokratie. Ein Vergleich der Einrichtungen in der Schweiz und Kalifornien unter Berücksichtigung von Frankreich, Italien, Dänemark, Irland, Österreich, Liechtenstein und Australien*, Bern, Stuttgart, Wien: Haupt.

Niederberger, Thomas et al., eds. 2016. *The Open Cut: Mining, Transnational Corporations and Local Populations*. Zürich: LIT Verlag.

Nun, José. *Democracia: ¿gobierno del pueblo o gobierno de los políticos?* Siglo XXI de España Editores, 2002.

Porta, Donatella della, Hrsg. *Democracy in Social Movements*. Palgrave Macmillan UK, 2009.

Porta, Donatella della. *Can Democracy Be Saved?: Participation, Deliberation and Social Movements*. 1. edition. Cambridge: Polity, 2013.

Rodríguez-Carmona, Antonio, and Miguel Castro. 2013. ‘Los imaginarios que sostienen la expansión minera en los Andes’. In *Minería y movimientos sociales en el Perú: Instrumentos y propuestas para la defensa de la vida, el agua y los territorios*, eds. Raphael Hoetmer et al. Lima: Colección Diálogos y Movimientos, 31–46.

Rosanvallon, Pierre. *Die Gegen-Demokratie: Politik im Zeitalter des Misstrauens*. 1st edition. Hamburg: Hamburger Edition, 2017.

Ross, Michael L. „The Political Economy of the Resource Curse“. Herausgegeben von Terry Lynn Karl, Jeffrey D. Sachs, Andrew M. Warner, und D. Michael Shafer. *World Politics* 51, Nr. 2 (1999): 297–322.

Sachs, Jeffrey D., und Andrew M. Warner. „Natural Resource Abundance and Economic Growth“. *National Bureau of Economic Research*, 1. Dezember 1995.

Santos, Boaventura De Sousa. *Democratizing Democracy: Beyond The Liberal Democratic Canon*. London ; New York: Verso, 2007.

Santos, Boaventura De Sousa, and Leonardo Avritzer. ‘Introduction: Opening Up the Canon of Democracy’. In: Santos, Boaventura De Sousa. *Democratizing Democracy: Beyond The Liberal Democratic Canon*. London; New York: Verso, 2007.

- Sawyer, Suzana, und Edmund Terence Gomez, Hrsg. *Politics of Resource Extraction: Indigenous Peoples, Multinational Corporations and the State*. London: Palgrave Macmillan UK, 2012.
- Sieder, R. and A. Barrera Vivero (2017), 'Legalizing Indigenous Self-Determination: Autonomy and Buen Vivir in Latin America', *The Journal of Latin American and Caribbean Anthropology* 22, no. 1: 9–26.
- Slack, Keith. 2004. 'Sharing the Riches of the Earth: Democratizing Natural Resource-Led Development'. *Ethics & International Affairs* 18(1): 47–62.
- Sosa, Milagros, and Margreet Zwarteveen. 2012. 'Exploring the Politics of Water Grabbing: The Case of Large Mining Operations in the Peruvian Andes'. *Water Alternatives* 5(2): 360–75.
- Svampa, Maristella, and Mirta Alejandra Antonelli, eds. 2009. *Minería transnacional, narrativas del desarrollo y resistencias sociales*. Editorial Biblos.
- Tuesta Soldevilla, Fernando, und Yanina Welp. „El Diablo Está En Los Detalles“, 2020. <http://repository.graduateinstitute.ch/record/298839>.
- Wakil, Alice el-, und Francis Cheneval. „Designing Popular Vote Processes to Enhance Democratic Systems“. *Swiss Political Science Review = Schweizerische Zeitschrift Für Politikwissenschaft* 24, Nr. 3 (22. September 2018): 348–58. <https://doi.org/10.1111/spsr.12318>.
- Walsh, Catherine, *Development as Buen Vivir – Institutional Arrangements and (De)Colonial Entanglements*, in: Reiter, Bernd (Hrsg.), *Constructing the pluriverse*, Durham 2018, S. 184–194.
- Walsh, Catherine E. *Interculturalidad, Estado, sociedad. Luchas (de)coloniales de nuestra época*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar / Abya-Yala, 2009.
- Warren, Mark E. „A Problem-Based Approach to Democratic Theory“. *American Political Science Review* 111, Nr. 1 (Februar 2017): 39–53.
- Wolkmer, Antonio C. 2006. *Pluralismo Jurídico. Fundamentos de una nueva cultura del Derecho*. Sevilla: Editorial MAD.